



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1933/NAY/2008
C.A.: 16.275.714.1.9-148/2008
Bitácora: 09/KW-0014/01/22

Resolución No. **1002** / 2024

Ciudad de México, a **24 ABR. 2024**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **1933/NAY/2008** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **07 de abril de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió a favor del **C. RICARDO MIGUEL SANTA CRUZ MAHONEY**, el Título de Concesión **DGZF-319/09**, sobre una superficie de **27,751.77 m²** (veintisiete mil setecientos cincuenta y uno punto setenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en el estero El Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **protección**, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar "EL CONCESIONARIO", de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **protección**, por un término de **quince años**, contados a partir del día **17 de junio del 2009**, fecha de su entrega física.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa **No. 109/13**, de fecha **28 de febrero de 2013**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, resolvió autorizar al **C. RICARDO MIGUEL SANTA CRUZ MAHONEY** ceder en favor de la persona moral denominada **NAYARASA, S. DE R. L. DE C.V.**, los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-319/09**, respecto de una superficie de **27,751.77 m²** (veintisiete mil setecientos cincuenta y uno punto setenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en el estero El Monteón,

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
Tel (55) 5490 0900 www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1933/NAY/2008

C.A.: 16.275.714.1.9-148/2008

Bitácora: 09/KW-0014/01/22

Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, exclusivamente para uso de **protección, lo cual únicamente le permite realizar los actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna; la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **protección**, por un término de **quince años**, contados a partir del día **17 de junio del 2009**, fecha de su entrega física.

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa **No. 978/2014**, de fecha **29 de julio de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. MAURICIO LIÉVANOS NÚÑEZ** en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **NAYARASA, S. DE R. L. DE C.V.**, modificar las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-319/09**, de fecha **07 de abril de 2009**, única y exclusivamente en la **Condición Primera**, para quedar de la siguiente manera: **"PRIMERA.-**La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"EL CONCESIONARIO"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **27,751.77 m²** (veintisiete mil setecientos cincuenta y uno punto setenta y siete metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre de Estero, localizada en el estero El Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para **Uso de Protección** permitiendo realizar todas aquellas actividades que sean compatibles con el uso de protección y que no impliquen afectación alguna al estado natural de la superficie, debiendo llevar a cabo los actos materiales y jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en el que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de construcción alguna, ni la realización de ningún tipo de actividad con fines de lucro en la superficie concesionada; que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **Uso de Protección** con las siguientes medidas: ..."



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: T933/NAY/2008
C.A.: 16.27S.714.1.9-148/2008
Bitácora: 09/KW-0014/01/22

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa **No. 726/2015**, de fecha **29 de septiembre de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a la persona moral denominada **NAYARASA, S. DE R. L. DE C.V.**, modificar el Título de Concesión **DGZF-319/09**, de fecha **07 de abril de 2009**, única y exclusivamente en la **Condición Primera**, para quedar de la siguiente manera: **"PRIMERA.-**La presente concesión tiene por objeto otorgar a **"EL CONCESIONARIO"** el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **27,751.77 m²** (veintisiete mil setecientos cincuenta y uno punto setenta y siete metros cuadrados) de Zona Federal Marítimo Terrestre de Estero, localizada en el Estero El Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, para **Uso de Protección**, permitiendo realizar de manera exclusiva a **"EL CONCESIONARIO"** las actividades de Mapeo de Hábitat; Comunidades Vegetales y Flora; Herpetofauna; Avifauna; Mastofauna; y Estructura, Biomasa y Reservas de Carbono del Manglar; denominadas así dentro del **"PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL SISTEMA LAGUNAR PIMIENTERA"**, mismas que deberán ser realizadas en los términos establecidos por esta autoridad, sin autorizar en ningún momento la extracción, colecta, toma de muestras o manipulación de organismos y/o material orgánico e inorgánico presente en la superficie de zona federal marítimo terrestre concesionada; así como todas aquellas actividades que sean compatibles con el uso de protección y que no impliquen afectación alguna al estado natural de la superficie, debiendo llevar a cabo los actos materiales y jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en el que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de construcción alguna, ni la realización de ningún tipo de actividad con fines de lucro en la superficie concesionada; que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **"EL CONCESIONARIO"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **Uso de Protección**, con las siguientes medidas:..."

QUINTO.- Que con fecha **24 ABR 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **1001** /2024, en



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1933/NAY/2008

C.A.: 16.27S.714.1.9-148/2008

Bitácora: 09/KW-0014/01/22

cuyos términos se autorizó a la persona moral denominada **NAYARASA, S. DE R.L. DE C.V.**, a través de su Apoderado Legal el **C. FERNANDO REPRESAS FERNÁNDEZ**, ceder a favor de la sociedad denominada **RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.**, los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-319/09**.

SEXTO.- Que el **C. FERNANDO REPRESAS FERNÁNDEZ**, Apoderado Legal de la persona moral denominada **NAYARASA, S. DE R.L. DE C.V.**, señalo como domicilio para para oír y/o recibir todo tipo de notificación en Calzada Mariano Escobedo No. 375, Piso 6, Despacho 605, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así mismo señala el número telefónico 01 (55) 55-36-37-46 y el correo electrónico mauricio@ambientat.com.mx y alexandra@ambientat.com.mx.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.

CONSIDERANDO

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1933/NAY/2008
C.A.: 16.27S.714.1.9-148/2008
Bitácora: 09/KW-0014/01/22

I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, fracción II, Inciso b), 4, 8, 9, y 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

II.- Del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros al expediente administrativo en que se actúa se constató lo siguiente:

- Que con fecha **07 de abril de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió el Título de Concesión **DGZF-319/09**, con una vigencia de **15 años**, y cuya fecha de vencimiento será el día **17 de junio de 2024**.
- Que mediante resolución administrativa **No. 109/13**, de fecha **28 de febrero de 2013**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, resolvió autorizar al **C. RICARDO MIGUEL SANTA CRUZ MAHONEY** ceder a favor de la persona moral denominada **NAYARASA, S. DE R. L. DE C.V.**, los derechos y obligaciones derivados de la Concesión **DGZF-319/09**, respecto de una superficie de **27,751.77 m²** (veintisiete mil setecientos cincuenta y uno punto setenta y siete metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre, localizada en el estero El Monteón, Municipio de Compostela, Estado de Nayarit, exclusivamente para **Uso de Protección**, por una vigencia de **quince años**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1933/NAY/2008
C.A.: 16.27S.714.1.9-148/2008
Bitácora: 09/KW-0014/01/22

- Que mediante resolución administrativa **No. 978/2014**, de fecha **29 de julio de 2014**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó al **C. MAURICIO LIÉVANOS NÚÑEZ** en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada **NAYARASA, S. DE R. L. DE C.V.**, modificar las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-319/09**, de fecha **07 de abril de 2009**, única y exclusivamente en la **Condición Primera** de dicho Título de Concesión.
- Que mediante resolución administrativa **No. 726/2015**, de fecha **29 de septiembre de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, autorizó a la persona moral denominada **NAYARASA, S. DE R. L. DE C.V.**, modificar el Título de Concesión **DGZF-319/09**, de fecha **07 de abril de 2009**, única y exclusivamente en la **Condición Primera** del Título de Concesión de referencia.
- Que en fecha **24 ABR 2024** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la resolución número **1001** /2024, en cuyos términos se autorizó a la persona moral denominada **NAYARASA, S. DE R. L. DE C.V.**, a través de su Apoderado Legal el **C. FERNANDO REPRESAS FERNÁNDEZ**, ceder a favor de la sociedad denominada **RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.**, los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-319/09**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1933/NAY/2008
C.A.: 16.27S.714.1.9-148/2008
Bitácora: 09/KW-0014/01/22

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al titular de los derechos y obligaciones del título de concesión, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se **modifican las bases y condiciones del Título de Concesión DGZF-319/09**, en virtud de lo cual, para todos los efectos legales a que haya lugar se tiene por concesionaria a la sociedad denominada **RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.**

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que la sociedad denominada **RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.**, está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. JESSICA GARCÍA ABENCHUCHÁN** Apoderada Legal de la sociedad denominada **RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.**, actual titular de la Concesión **DGZF-319/09**, y/o a través de sus autorizados los CC. Mauricio Liévanos Núñez, Alexandra Caso Ruiz, Yessica Anaya Gómez, Eric Rodolfo Quintana González, Ivonne Uribe Carreón, Francisco Manuel Miranda Elizarraras, Samuel Valencia Martínez, Ricardo Bravo Bravo, Emmanuel Alejandro Sandoval Hernández, Humberto Jaime Torres y María Luisa García Ramírez para oír y/o recibir todo tipo de notificación, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en Calzada Mariano Escobedo No. 375, Piso 6, Despacho 605, Colonia Chapultepec Morales, C.P. 11570, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, así mismo señala el número telefónico 01 (55) 55-36-37-46 y el correo electrónico mauricio@ambientat.com.mx y alexandra@ambientat.com.mx; con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 1933/NAY/2008
C.A.: 16.27S.714.1.9-148/2008
Bitácora: 09/KW-0014/01/22

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a la **C. JESSICA GARCÍA ABENCHUCHÁN** Apoderada Legal de la sociedad denominada **RLH PROPERTIES, S.A.B. DE C.V.**, que el expediente **1933/NAY/2008**, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en **Avenida Ejercito Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

ATENTAMENTE

El Director General


Víctor Adrián Vargas López.

MAZF/MOT/CACR/BB